CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Señor Juez, me permito comunicarle que, el Apoderado Demandante, presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

NIDIA ISABEL POSADA MAZO Asistente Judicial



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD** Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| PROCESO | EJECUTIVO |
|------------|--|
| DEMANDANTE | ALPHA CAPITAL S.A.S. |
| DEMANDADA | ORLANDO GOYES AVILA |
| RADICADO | No. 05001 40 03 027 2021 00021 00 |
| DECISIÓN | Acepta Desistimiento de la Demanda |

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, es del caso advertir que teniendo en cuenta que no existe proceso en tanto no se ha librado mandamiento de pago dentro del mismo, no se atenderá la solicitud de terminación de este por pago total de la obligación.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que dicho Apoderado tiene facultad para desistir, por ser procedente, habrá de accederse a ello de conformidad con el artículo 314 del C. G. del P., sin lugar a condenar a costas a ninguna de las partes, según lo preceptuado en el Art. 92 ibíd.

Asimismo, y teniendo en cuenta que la misma fue presentada en formato digital, no habrá lugar a la entrega de los documentos contentivos de esta, y como no hay medidas cautelares decretadas, este Despacho Judicial se abstendrá de impartir trámite alguno y se archivará.

Por último, se remitirá copia del presente auto a la parte demandante y respecto de la parte demandada no se hace necesario enviar copia de la presente providencia toda vez que dentro de la demanda no obra constancia de que se le haya enviado vía correo electrónico copia de misma.

Es por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

<u>Primero:</u> ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA ejecutiva instaurada por ALPHA CAPITAL S.A.S., en contra de ORLANDO GOYES AVILA.

Segundo: Sin Lugar a costas procesales

Tercero: Remitir copia del presente auto a la parte demandante y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ JUEZ

4

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b0e80c01e9045f3189047e0a0d189f8a2aa80c650945bdef9c98c12f1e95bd8Documento generado en 18/06/2021 07:02:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica